

RESOLUCION N° 03.DSCL.015

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja el 29 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando No. DLSC.03.015 de 7 de octubre del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-3253 de 7 de agosto del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

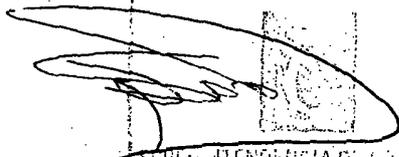
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuarto y Primero del Cantón Loja tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Loja el 7 de octubre del 2003,


Dr. Vincio Sarmiento Bustamante

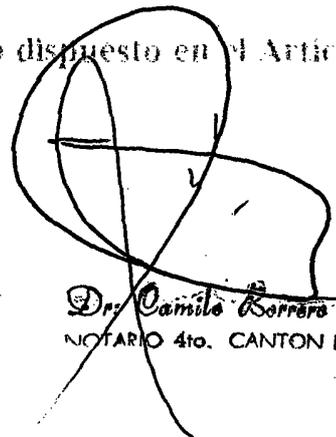
VSV/fmm
EXP.30273

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

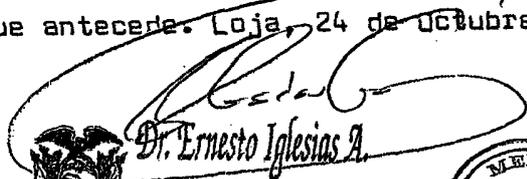
Loja, 23 de octubre de 2003.




Dr. Camilo Borrero
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

R A Z O N: Day fe, de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la resolución que antecede. Loja, 24 de octubre del 2003.




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 520 y anotada en el repertorio con el No. 2186, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA.LTDA, por la de HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.- y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Loja, de fecha 29 de septiembre del 2003.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 24 de Octubre del 2003.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA